INVITACIÓN PÚBLICA
IP 33 DE 2019
ANEXO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C 11 de Octubre de 2019

Señores
Nación Consejo Superior de la Judicatura
Referencia: Proceso de Contratación - Invitación Pública IP N° 33 de 2019
Ciudad

Estimados señores:
Camilo Andrés Rosario Rubio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de **AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.**, presento Oferta para el proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

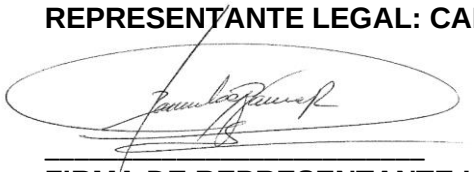
1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del anexo respectivo del Pliego de Condiciones del proceso de selección de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribo el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo con que a la terminación de la vigencia del Contrato, el bien, obra o servicio contratado debe cumplir con la totalidad del

alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el anexo respectivo del Pliego de Condiciones.
10. Manifiesto que el proponente se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que tanto el suscrito como el proponente que represento no nos encontramos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.
12. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
13. Manifiesto que los bienes obras o servicios ofrecidos por el proponente que represento son de origen nacional SI **(X)** NO ( ), en concordancia con lo previsto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
14. Que el proponente que represento, se compromete a cumplir tanto en la etapa precontractual, contractual como post-contractual con lo dispuesto por la ley 1474 de 2011, en el sentido de apoyar la acción del Estado colombiano y de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública, nos comprometemos a no ofrecer o dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros, nos comprometemos a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión, nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores, conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
15. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta, la cual cumple con lo establecido en los documentos del Proceso.

Recibo notificaciones en la siguiente dirección en:

PERSONA DE CONTACTO	CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO
DIRECCION	KRA 71a No 52a - 17 NORMANDIA
TELEFONO	2109456
E-MAIL	ac2ringenieria@gmail.com

REPRESENTANTE LEGAL: CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO



_____
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL
CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO
C/C 80.228.570 DE BOGOTÁ

Ingeniería & Proyectos

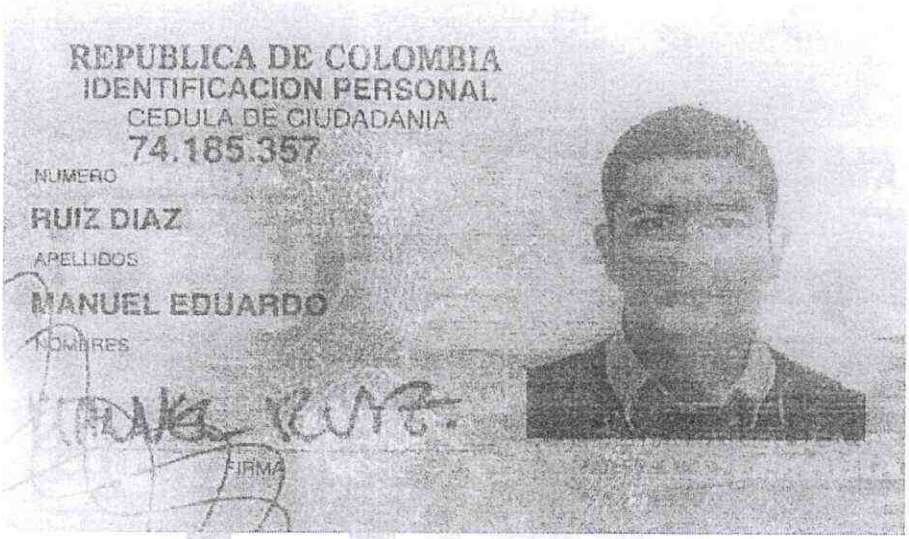
AVAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil, yo **Manuel Eduardo Ruiz Diaz**, con Tarjeta Profesional No. **25202-121624** del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y C.C. No 74.185.357 de Sogamoso, AVALO la presente propuesta.



MANUEL EDUARDO RUIZ DIAZ
C.C No 74.185.357 de Sogamoso
T.P: No 25202-121624

CARRERA 71ª No 52ª – 17 BARRIO NORMANDIA
PBX: (+571) 210 9456 – (+57) 311 353 13 84
E-mail: ac2ringenieria@gmail.com
BOGOTÁ - COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
74.185.357
NUMERO

RUIZ DIAZ
APELLIDOS

MANUEL EDUARDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1979
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

06-JUN-1997 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALVARO ANDRES RUIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500102-42137493-M-0074185357-20061121 07220 05325A 02 201573562

CARRERA 71 A N° 52A – 17 – BARRIO NORMANDIA
PBX: 210 9456 / 311 353 13 84 / 312 452 77 25 / 311 499 74 69
E-mail: ac2ringenieria@gmail.com – camrr453@gmail.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2019VEN00252504

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RUIZ DIAZ MANUEL EDUARDO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 74185357, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 25202-121624 CND desde el (los) dieciocho (18) día(s) del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes (octubre) del año dos mil diecinueve (2019).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, Nº de serie: 129108584675837808982322119188060538850.
Emisor del certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 08/10/2019 12:26:49.
Código Seguro de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV]: /HRf9rHYB32vFcfJrKI http://www.copnia.gov.co
Página 1 de un total de 1 página(s).

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.228.570**

ROSARIO RUBIO
APELLIDOS

CAMILO ANDRES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-MAY-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00164799-M-0080228570-20090729 **0014**105272A 1 1520105764

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

79062100449

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
09	19	29
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSARIO RUBIO
CAMILO ANDRES

BACHILLER

PROFESION



...AS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

790621004

MY. ...O LIBO TAMAYO T. - C.P.

31 AGO 96

CDTE. DIV. No. 5

FECHA EXP.

****
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
****
Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co
****
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S
N.I.T. : 830123577-7 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 01288132 del 9 de julio de 2003

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 26 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 3,747,345,478
Tamaño Empresa: Pequeña

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CRA 71A NO. 52A17
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: ac2ringenieria@gmail.com

Dirección Comercial: CRA 71A 52A17
Municipio: Bogotá D.C.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Email Comercial: ac2ringenieria@gmail.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0004181 de Notaría 13 De Bogotá D.C. del 27 de junio de 2003, inscrita el 9 de julio de 2003 bajo el número 00887803 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada AYAS CIVILES Y ARQUITECTOS LTDA.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 2836 de Notaría 1 De Bogotá D.C. del 12 de junio de 2013, inscrita el 17 de junio de 2013 bajo el número 01739786 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ayas civiles y arquitectos ltda por el de: ac2r ingenieria y proyectos ltda.
Que por Acta no. 001 de Junta de Socios del 19 de enero de 2015, inscrita el 2 de febrero de 2015 bajo el número 01907542 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ac2r ingenieria y proyectos ltda por el de: ac2r ingenieria y proyectos s.a.s.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 001, de la Junta de Socios del 19 de enero de 2015 inscrito el 2 de febrero de 2015 bajo el número 01907542 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003376	2004/07/01	Notaría 13	2004/07/14	00943105
0004246	2007/07/25	Notaría 13	2007/08/02	01148844
2836	2013/06/12	Notaría 1	2013/06/17	01739776
2836	2013/06/12	Notaría 1	2013/06/17	01739781
2836	2013/06/12	Notaría 1	2013/06/17	01739786
001	2015/01/19	Junta de Socios	2015/02/02	01907542
001	2016/01/11	Asamblea de Accionist	2016/01/20	02054107
5	2018/04/17	Asamblea de Accionist	2018/05/28	02343781

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social : La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios profesionales en el campo de la ingeniería, la arquitectura las telecomunicaciones que comprende la elaboración, y la realización de estudios diseños, proyectos, planos interventoría y asesoría en la construcción mantenimiento y rehabilitación de carreteras, autopistas vías urbanas y/o rurales, aeropuertos, puertos marítimos, acueductos y/o alcantarillados, construcción vertical, impacto medio ambiental de obras civiles de todo tipo, la ejecución, dirección, vigilancia, interventoría y desarrollo de contratos de obra de construcción tanto para empresas públicas o privadas ya sean en el sector urbano, sub

urbano o rural. La fabricación, comercialización y distribución de productos, materiales y bienes y equipos relacionados con las actividades anteriores, incluidos los de señalización horizontal y vertical, balizamiento y cualquier tratamiento de superficies. La sociedad podrá realizar actividades de diseño, construcción y/o mantenimiento de semaforización, instalación y suministro de dispositivos electrónicos como son señales fotoluminiscentes, dispositivos y señales electrónicas, y todas las actividades de control y regulación de tráfico y actividades de consultoría para tránsito y transporte, La realización de cualquier proyecto y trabajo de jardinería, plantaciones y reforestaciones ya sean urbanos, sub urbanos o rurales. Actuaciones de corrección de impactos medioambientales de cualquier clase. La prestación de servicios informáticos de toda clase, análisis, consultoría, intermediación, compraventa y programación informática. La construcción conservación de infraestructuras hidráulicas tales como represas, canales estaciones de bombeo esclusas sistemas de abastecimiento de agua potable sistemas de riego de aguas residuales sistemas de riego, sistema de drenaje, defensa ribereña recarga de acuíferos y pozos de absorción todo ello mediante cualquier forma de contratación ya sea pública o privada al servicio del estado, comunidad autónoma, provincia, municipio o empresa privada. La elaboración de todo tipo de proyecto de ingeniería o arquitectura la supervisión, dirección asesoramiento en la ejecución de todo tipo de obra y construcciones, incluidas las labores de consultoría de las mismas ya sean urbanos, sub urbanos o rurales. La sociedad además tendrá como objeto social ensayos de laboratorio, la ingeniería de plásticos, eléctrica, electrónica, ambiental, económica, sanitaria, industrial y mecánica. La sociedad también tendrá como objeto la explotación y prestación de servicios de radio difusión sonora, televisión, telecomunicaciones, por medio de establecimiento de estaciones y cadenas destinadas a la realización de programas culturales, docentes, recreativos, deportivos, informativos o noticiosos, y periodísticos con carácter comercial. Celebración y ejecución de contratos relacionados con las telecomunicaciones. Diseño, construcción, mantenimiento y/o reparación de edificaciones para uso comercial, industrial, hospitalaria, educativo, cultural y/o de conservación, religioso, de tipo administrativo, viviendas unifamiliares o multifamiliares en unidades independientes o por el sistema de propiedad horizontal ya sean públicas o privadas. La sociedad podrá realizar el establecimiento, administración y explotación de almacenes, bodegas, depósitos, puntos de venta, exhibiciones u otros lugares o puntos adecuados para la distribución al por mayor o al detal de artículos, materiales o productos relacionados con la industria de la construcción. Invertir en bienes muebles e inmuebles para

administrarlos, conservarlos o enajenarlos, construir edificaciones por cuenta propia o ajena y en modalidad contractual, tales como administración delegar o de asociaciones temporales, consorciales o de carácter permanente, con el fin de desarrollar obras civiles de infraestructura montajes de proyectos referentes a vivienda, tipo de servicios, industriales, comerciales y en general todo tipo de construcción, prestar servicios de consultoría en las áreas de ingeniería, arquitectura te proyectos e interventorías ya sean urbanos, sub urbanos o rurales. Aplicación, fabricación explotación comercial e industrial de los procesos de fabricación de productos para la industria plástica, grafica, caucho, marroquinería y sus derivados. Y demás existentes en el mercado como son; tintas, disolventes, pigmentos, aditivos, resinas, adhesivos, lacas y cualquier otro producto usado como materia prima en estas industrias.

Compra, venta, promoción, transformación, comercialización, distribución, importación, exportación de los productos, materia prima, materiales procesados, terminados o sin terminar necesarios convenientes para el desarrollo de cualquiera de las actividades mencionadas en los numerales anteriores y de aquellos que fueren adecuados para el cabal cumplimiento del objeto social. Celebrar contratos de importación y exportación de materia prima y demás artículos afines y en general todo tipo de materiales y mercancías que sean necesarias para la buena marcha del negocio. Diseño, construcción, mantenimiento de espacio público como plazoletas, alamedas, parques, senderos peatonales, ciclorutas, andenes, instalaciones deportivas de todo tipo, la fabricación, compra-venta importación, exportación y distribución de maquinaria y equipos, materias primas, productos y muebles en general, instalación de elementos y materiales de construcción o destinados a la misma y al amueblamiento de inmuebles y mobiliario urbano. La explotación de actividades agrícolas cultivo transformación y comercialización de todo tipo de productos agrícolas. Realizar instalaciones, mantenimientos y suministro de artículos y equipos eléctricos de alta, media y baja tensión de redes informáticas de. Voz y datos, circuitos de video redes telegráficas telefónicas de televisión de aparatos llevadores de estantería metálicas de fontanería de aire acodiciando de cerrajería, de grupos electrógenos y maquinaria y equipo eléctricos elaboración ejecución y realización de proyectos eléctricos y redes informáticas electrónicas de telecomunicaciones instalaciones radioeléctricas y de video de vigilancia El desarrollo de software, la programación y la integración de equipos informáticos de telecomunicaciones, radioeléctricos y electrónicos El diseño, investigación, desarrollo, fabricación, explotación, suministro, mantenimiento, reparación, embalaje, instalación, montaje, distribución, representación, exportación e importación, comercialización, compra y venta al por mayor y al detal de todo tipo de electrodomésticos, maquinaria manual, eléctrica y electrónica, herramientas, vehículos, equipos informáticos, electrónicos, eléctricos de telecomunicación, telefonía, sonido, imagen, ordenadores, programas informáticos, mobiliario, así como todo tipo de productos informáticos, ofimáticos, consumibles y productos afines. La regeneración de taludes: Hidra-siembra, mallas, mantas orgánicas y gutinados verdes, arboricultura, repoblaciones, forestaciones y reforestaciones, control y mantenimiento de forestaciones, podas y abatimientos de árboles en parcelas y terrenos de montaña, desbroces de cunetas, montes, campos, parcelas, clareos y todo tipo de vías o

viales públicas y privadas; control integral de plagas y enfermedades; desbroces manuales- y mecánicos, mantenimientos con tratamientos herbicidas totales o selectivos, talas, mantenimiento, saneamiento y limpieza para parques jardines y zonas verdes, la venta de productos agroquímicos. La promoción de actividades científicas de investigación y culturales que colaboren con el estudio de y preservación del medio ambiente, actuaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales actuaciones relativas a la recogida destrucción, transfe y recicla de residuos, aprovechamiento de energías renovables energía eólica solar, hidráulica nuclear. Fotovoltaica y biomasa biogás y bioenergía La sociedad podrá realizar servicios de mensajería especializada paquetes, sobre domicilios toma de lectura de servicios públicos entra de facturación de servicios públicos y todo lo relacionado con servicio de mensajería incluyendo los equipos y elementos necesarios para la prestación de dicho de dicho servicio La sociedad podrá desarrollar estos trabajos por cuenta propia o a través de terceros. Asumir la representación de casas nacionales y extranjeras. Adquirir patentes de invención sobre productos de los cuales se logre alguna reforma a su esencia que sea susceptible a comercialización. La titularidad de toda clase de concesiones, sub concesiones de autorizaciones administrativas de obras y servicios del estado. La sociedad podrá: Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento, hipotecar o pignorar, limitar su dominio en cualquier forma, recibir o dar en arrendamiento, comodato o cualquier otro titulo, toda clase de bienes muebles e inmuebles. Intervenir ante terceros o ante los socios como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar, Celebrar con establecimientos financieros y/o crédito, compañías aseguradoras, corredores de bolsa, leasing, toda clase de operaciones propias de su objeto. Dar y recibir dinero y otros en mutuo, girar, adquirir, aceptar, enajenar, endosar tener, protestar, cancelar, asegurar, cobrar negociar en general títulos valores y cualquier otra clase y créditos afines Podrá igualmente la sociedad, formar parte de otras sociedades que tengan un objeto análogo y/o complementario ya sea interviniendo en la constitución de dichas sociedades, o mediante la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social. Transformarse en otro legal le sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades, Toda clase de operación las o industriales sobre elaboración de materiales de construcción y/o equipos para producirlos o la distribución de estos. La sociedad podrá realizar asistencia y asesoría jurídica en diferentes áreas de derecho; elaborar planes de desarrollo, programas de gobierno, estudios técnicos, manuales de funciones y procedimientos, capacitación y formación del recurso humano, y proceso de planeación y administración como contratación,

proyectos, carrera administrativa, presupuesto y otras áreas afines con la administración pública. Podrá adquirir privilegios, patentes de inversiones, marcas de fábrica y cederlos o enajenarlos, en fin, podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios complementarios, accesorios que tengan relación directa con la finalidad perseguida por la compañía y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y las demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. Si las disposiciones legales exigieran para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de personas que ostenten la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
4210 (Construcción De Carreteras Y Vías De Ferrocarril)
Actividad Secundaria:
4290 (Construcción De Otras Obras De Ingeniería Civil)
Otras Actividades:
4390 (Otras Actividades Especializadas Para La Construcción De Edificios Y Obras De Ingeniería Civil)
7110 (Actividades De Arquitectura E Ingeniería Y Otras Actividades Conexas De Consultoría Técnica)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $300,000,000.00
No. de acciones	: 150,000.00
Valor nominal	: $2,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $300,000,000.00
No. de acciones	: 150,000.00
Valor nominal	: $2,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $300,000,000.00
No. de acciones	: 150,000.00
Valor nominal	: $2,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del representante legal designado por la asamblea de accionistas.

CERTIFICA:

** Nombramientos **
Que por Acta no. 001 de Junta de Socios del 19 de enero de 2015,

inscrita el 2 de febrero de 2015 bajo el número 01907542 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	
ROSARIO RUBIO CAMILO ANDRES	C.C. 000000080228570

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. B. El representante legal se entenderá investido amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. D. Representar a sociedad como persona jurídica. E. Elaborar para todas y cada una de las áreas los planes, programas reglamentos, presupuestos y políticas generales de la compañía. F. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la junta general de socios g. Nombrar los empleados subalternos que se necesiten para el desarrollo y administración de los negocios, señalarles su remuneración y atribuciones y removerlos cuando lo estime conveniente. F. Controlar el funcionamiento de la organización, mantener bajo custodia los bienes de la sociedad y adoptar medidas necesarias para lograr la mayor eficiencia posible. H. Cumplir con los demás deberes que le imponga la ley y los estatutos, los reglamentos, acuerdos y resoluciones de la junta general de socios; el gerente y el suplente, tendrán en todo caso las limitaciones establecidos en estos estatutos, especialmente las señaladas en el artículo decimoquinto.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 6 de Asamblea de Accionistas del 21 de marzo de 2019, inscrita el 27 de marzo de 2019 bajo el número 02439810 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GALINDO SUAREZ YOFANA	C.C. 000000065739766

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de julio de 2003.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 12 de junio de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

****
** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **
****

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 5,800

****
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
****
****
****
****
****
****

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101112800	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	10	2019	11	10	2019	00:00	30	01	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	NIT: 830.123.577-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 71 A NRO. 52 A - 17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2109456

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT: 800.093.816-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 12 NRO. 7 - 65	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3817200

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN INVITACION PUBLICA NO. IP 33 DE 2019 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DEL CUARTO DE RESIDUOS Y ADECUACIONES EN EL SOTANO 2 DEL EDIFICIO DE LA CALLE 72 NO. 7-96-

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	11/10/2019	30/01/2020	$8,259,315.80

FECHA ADJUDICACIÓN : 25/10/2019

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******7,000.00	$ *******5,130.00	$ ***********32,130.00	$ ********8,259,315.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGOR LTDA ASESORES DE SEGUROS	164048	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101112800

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101112800, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de OCTUBRE de 2019

14-44-101112800

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Bogota A LOS Once (11) DÍAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2019.

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y EL ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007.

PERSONA JURÍDICA

El suscrito **CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.228.570 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Empresa **AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**. y **YOFANA GALINDO SUAREZ** identificado con la C.C. No. 65.739.766 de Ibagué y Tarjeta profesional No. **75528-T** Revisor Fiscal de la Empresa **AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S** Identificada con **Nit 830.123.577-7,** manifestamos bajo la gravedad del juramento, que ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 1150 de 2007.

Se expide en Bogotá a los Once (11) días del mes de Octubre de 2019.

Atentamente.

CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO
C. C. 80.228.570 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.

R.F. YOFANA GALINDO SUAREZ
C. C. 65.739.766 de Ibagué
T. P. No. 75528-T

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 100 DE 1993

PERSONA JURÍDICA

El suscrito **CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.228.570 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Empresa **AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**. identificada con **NIT. 830.123.577-7** y el suscrito Revisor Fiscal **YOFANA GALINDO SUAREZ** identificado con la C.C. No. 65.739.766 de Ibagué y Tarjeta profesional No. **75528-T** Revisor Fiscal de la Empresa **AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S, CERTIFICAN:** Que durante los seis (6) meses calendario legalmente exigibles La Empresa **AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**. identificada con **NIT. 830.123.577-7** ha realizado los pagos de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes exigidos por la Ley y se encuentra a **PAZ y SALVO** por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993.

Se expide en Bogotá a los Once (11) días del mes de Octubre de 2019.

Atentamente.

CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO
C. C. 80.228.570 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.

R.F. YOFANA GALINDO SUAREZ
C. C. 65.739.766 de Ibagué
T. P. No. 75528-T

KRA 71ª No 52ª -17 BARRIO NORMANDIA
TELS. PBX: 5109-101 - 311 353 18 84
E-mail: ac2ringenieria@gmail.com – licitacionesac2r@gmail.com
BOGOTÁ - COLOMBIA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

75528-T

YOFANA
GALINDO SUAREZ
C.C. 65739766
RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 2000/11/23
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS
83903



IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

001399

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **65.739.766**

GALINDO SUAREZ

APELLIDOS

YOFANA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-OCT-1968**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-FEB-1987 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00888082-F-0065739766-20170309 0054144551G 1 9999198006

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9E139F05A6239CE1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YOFANA GALINDO SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65739766 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 75528-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *